EL PODER DEL CLAUSTRO: LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y EL CONSEJO REAL DE CASTILLA EN EL PERIODO DE RESTAURACIÓN PORTUGUESA. 1640-1668*

GUSTAVO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

Resumen: *El texto analiza la capacidad de negociación del claustro de la Universidad de Salamanca frente al intervencionismo regio durante el periodo de la Restauración portuguesa (1640-1668). Partiendo del análisis de los libros de claustros, entre otras fuentes documentales, y con una metodología de enfoque que pone énfasis en las relaciones transfronterizas se observa cómo el Estudio condicionó el apoyo económico y militar a la Corona en la guerra a la defensa de su privilegio y autonomía jurisdiccional. Se llega a la conclusión de que, por un lado, estas prerrogativas se encontraban en plena descomposición frente a las políticas absolutistas; y, por otro, los estudiantes portugueses y, por ende, el reino vecino no fueran considerados necesariamente como enemigos para la corporación universitaria. Esto Representó una expresión de las relaciones entre castellanos y portugueses al margen de las interpretaciones estatales tradicionales del conflicto.*

Palabras clave: *Universidad de Salamanca; Consejo Real de Castilla; Restauración portuguesa.*

Abstract: *This text analyses the negotiating capacity of the University of Salamanca's academic council in the face of royal interventionism during the period of the Portuguese Restoration (1640-1668). Drawing on an analysis of university faculty meetings, amongst other documentary sources, and employing a methodological approach that emphasises cross-border relations, the study shows how the University made its economic and military support for the Crown in the war conditional upon the defence of its privileges and jurisdictional autonomy. The conclusion reached is that, on the one hand, these prerogatives were in a state of complete disintegration in the face of absolutist policies; and, on the other hand, Portuguese students — and, by extension, the neighbouring kingdom — were not necessarily regarded as enemies by the university corporation. This represented an expression of relations between Castilians and Portuguese that lay outside the traditional state-led interpretations of the conflict.*

Keywords: *University of Salamanca; Royal Council of Castile; Portuguese Restoration.*

INTRODUCCIÓN: UNA MIRADA TRANSFRONTERIZA

Las investigaciones sobre las relaciones entre España y Portugal en la Edad Moderna gozan de una buena y consolidada trayectoria[1]. Algunas de ellas se han centrado en su dimensión transfronteriza. La raya, como se conoce popularmente a la frontera, se ha convertido en un espacio de interés para los y las especialistas y, cuando esto

* Investigación realizada en el contexto del trabajo desempeñado como miembro del Grupo de Investigación Reconocido (GIR) «Historia de los derechos humanos» de la Universidad de Salamanca; así como del proyecto de investigación: *Violencia, conflictividad y mecanismos de control en el noroeste de la Península Ibérica (siglos XVI-XIX)*. Referencia: PID2021-124970NB-I00; financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del gobierno de España.

** EURL, Universidad de Salamanca. Email: gustavohistoria@usal.es. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-3104-1476.

[1] Resulta aventurado pretender hacer un estado de la cuestión satisfactorio, por lo que únicamente se mencionarán algunos títulos que han servido a la redacción de este texto (Cardim 2017; Herzog 2015; Valladares 2000; Maravall 1974).

sucede, se corre el riesgo de generar una mitología vinculada a la propia tradición de estudios. Lo cierto es que la delimitación de este espacio en el marco cronológico que acota este trabajo, 1640-1668, igual que durante toda la Edad Moderna y principios de la Contemporánea, adquirió una formulación más imprecisa y difusa de lo que a simple vista pudiera parecer. Las relaciones transfronterizas se guiaron, a menudo, «a escala local por parámetros distintos a los imaginados por los hombres de la administración» (Martín Marcos 2025, p. 66).

El intercambio de estudiantes y maestros y doctores entre universidades como la de Salamanca y Coímbra era habitual. Hasta 600 manteístas portugueses matriculados contabilizó Marcos de Dios (2004, p. 1104) en la ciudad del Tormes hasta 1640: «por lo que podemos concluir que anteriormente pudo mantenerse esa proporción» (aproximadamente un 15% de la matrícula universitaria). Esto les convertía en uno de los contingentes estudiantiles más numerosos[2]. Teólogos como Francisco Suárez, uno de los principales exponentes de la segunda generación de la denominada Escuela de Salamanca o Segunda Escolástica, terminó sus días en Lisboa tras una dilatada carrera universitaria que le llevó por los principales centros universitarios del ámbito cultural católico, incluida Coímbra. Allí acudió en 1597 para ocupar la cátedra de prima de Teología, sin duda una de las más importantes, por expresa petición de Felipe II, hasta su retiro en 1613 (Hill y Lagerlund 2012, p. 19).

El inicio de la rebelión y de la guerra entre Portugal y Castilla desde diciembre de 1640 y la presencia de soldados y conflictos derivados de esta no pueden relacionarse solo con los lindes fronterizos y su defensa. Son fruto de la movilidad de hombres, generalmente aforados, dentro de unos límites territoriales y jurisdiccionales difusos con costumbres e idiosincrasia comunes. Así lo atestiguan las quejas de sus acciones a ambos lados de la raya, tal y como enuncian las manifestadas ante el claustro de diputados de la Universidad de Salamanca de mediados de junio de 1648 por parte de estudiantes andaluces y portugueses, «naciones» ambas rayanas[3]. En ellas se dejó constancia de su malestar por ser molestados y detenidos con la excusa de llevar vitualla y abastecimiento a las plazas de armas fronterizas. Ante esta situación el claustro acordó dar parte al Consejo de Guerra para que cesasen tales acciones[4].

No todos los jóvenes estaban dispuestos a acudir prestos a la batalla como demuestra la famosa carta del rey João IV al rector de la Universidad de Coímbra solicitándole, en mayo de 1645, colaboración en la guerra contra Castilla para «reconduzir os soldados fugidos do Exercito e fronteiras de Alentejo». De la misma forma que en la vecina

[2] Según indica este autor: un año después de la insurrección portuguesa había todavía 113 matriculados, disminuyendo con posterioridad: «en el curso de 1650-51 son sólo once […] (y dos de ellos, al menos, son vecinos de Salamanca)». A partir de entonces «comienza una tímida recuperación en la segunda mitad del siglo XVII: 15 portugueses matriculados en el curso de 1660-61 y 69 en 1680-81» (Marcos de Dios 2004, p. 1107). Véase también Marcos de Dios 2009 y Marcos de Dios 2001.
[3] El término «nación» en este periodo debe entenderse expresamente como lugar de procedencia.
[4] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 117, fol. 73v.

Salamanca, ante una petición por parte del Consejo Real de reformar algunos aspectos relacionados con la disciplina estudiantil, una comisión del claustro llegó a afirmar que muchos jóvenes de localidades cercanas a la ciudad que no sabían leer ni escribir se matriculaban para evitar ser enviados como soldados[5].

Las levas de soldados estaban provocando una situación devastadora entre la población, como expusieron varios regidores de la ciudad ante una junta convocada de manera explícita por la Universidad. Se pretendía evitar que el rey reclutase más hombres, atendiendo al «gran daño y perjuiçio de la Republica por no [h]aver gente en ella así de oficiales como de otras calidades»[6]. Debido a esto, «se halla la çiudad imposibilitada de cumplir con el deseo que tiene de servir a Su Magestad»[7]. El Ayuntamiento solicitaba al Estudio que suplicase por todos los medios e intercediese ante el rey para que no demandase más hombres o «de lo contrario se seguiria la total destruiçion de ella»[8]. Existió, por tanto (y existe), qué duda cabe, una dimensión transfronteriza de gran interés historiográfico en las relaciones entre Portugal y España. Su análisis no debiera hacerse únicamente dentro de los actuales límites entre estados, lo que «posibilita una narrativa alternativa de los acontecimientos» (Martín Marcos 2025, p. 27).

El comienzo del denominado como periodo de Restauración portugués tiene un carácter no solamente peninsular fruto de las relaciones entre ambos reinos y sus aliados y enemigos durante estos años. Este propició el descontento de una parte de las élites lisboetas tras la firma de la Tregua de los doce años por parte de Felipe III con las Provincias Unidas en 1609 y las acciones de piratería que esta república venía realizando en los territorios portugueses de la costa de Brasil; habiéndose adueñado, por ejemplo, de Pernambuco en 1630. Los sucesos posteriores hasta el inicio de la rebelión que llevaría a Portugal a desagregarse de la Monarquía de los Habsburgo son bien conocidos (Cardim 2009, pp. 231 y ss.). Autores como Costa (2004, p. 109), por su parte, destacan cómo las motivaciones que iniciaron un conflicto que se prolongaría durante veintiocho años fueron extraordinariamente complejas e incompatibles con un principio de acción basado en el sentimiento común portugués frente a Castilla. Las relaciones en la raya, de nuevo, e incluso de localidades más alejadas como Salamanca y Coímbra, se ofrecen como una buena muestra de ello.

[5] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 115, fol. 37r. y fol. 57v.
[6] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 113, fol. 48v.
[7] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 113, fol. 48v.
[8] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 113, fol. 48v. Previamente este tipo de peticiones habían tenido un carácter individual, apelando a la vinculación con el Estudio. Gerónimo de Chacón, veedor de las carnicerías de la Universidad, solicitó en mayo de 1642 ante el claustro de diputados que se le hiciese merced e interpusiese su autoridad ante el corregidor para eximirle de acudir a Ciudad Rodrigo por el deber mayor de atender a sus siete hijos (AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 111, fol. 42r.). A mediados de junio, Gregorio de Robles, bedel, trataba de librar a su hijo de la prisión en que le tenía el corregidor por negarse a acudir a servir en Cataluña. Alegaba estar muy viejo para ejercer su oficio, siendo su vástago quien lo hacía en su lugar (AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 111, fol. 44v.).

Este estudio se centrará en analizar esa otra microhistoria que surge en el momento en que instituciones como la Monarquía trataron de movilizar todos sus recursos a favor de un objetivo: la guerra contra Castilla, y, del otro lado, impedir la secesión de este territorio. Cabe mencionar que dicha finalidad forma parte de un conjunto de acciones e intereses múltiples que conformaron el escenario de la Guerra de los treinta años en que aconteció (1618-1648). Al menos en su génesis, puesto que el resultado final se fijó en los Tratados de Lisboa y Madrid de 1668. El proceso ha sido interpretado tradicionalmente por la historiografía española como el final de la hegemonía en Europa (Valladares 1996); afirmación recientemente matizada en varios trabajos (Yun Casalilla 2019, pp. 281 y ss.).

Tuvo la guerra entre estos dos reinos, por tanto, frente a otros asuntos europeos y atlánticos más urgentes para los Habsburgo y sus enemigos, cierto sentido de secundario. Así lo ha destacado Cortés Cortés (1990, pp. 97-98), quien identifica la frontera hispano-portuguesa como un área periférica no sólo de sus respectivos Estados sino del propio sistema mundial capitalista[9]. Este, asimismo, enfatiza la presión no sólo de los ejércitos enemigos sino también de los propios (Cortés Cortés 1990, pp. 40-41). Quizá también se debiera plantear sumar la idea de que los portugueses, al fin y al cabo, no fueron vistos como enemigos a este lado de la raya, tal y como se tratará de demostrar a lo largo de estas páginas.

Es en estos precisos momentos en los que los efectos del poder de la Corona sobre sus súbditos se muestran en su dimensión más concreta. También cuando se nos permite analizar la capacidad real del ejercicio de la *auctoritas* del monarca sobre sus territorios y las corporaciones que integran el reino en un periodo de sociogénesis de los Estados modernos. A lo largo de la Edad Moderna, como dejó anotado Hespanha (1989, p. 232): «el poder político» en lugar de ser el monopolio de un centro único «aparecía disperso en una constelación de polos relativamente autónomos, cuya unidad era mantenida, más en el plano simbólico que en el efectivo, por la referencia a una "cabeza"». Y, si bien para mediados del siglo XVII esta cabeza era indiscutiblemente

[9] Por ejemplo, entre 1634 y 1636 la Monarquía Hispánica negociaba ya una Paz Universal con los holandeses en la que participó, entre otros, el artista Rubens como embajador plenipotenciario. Se trata del momento en que Francia entró en esta guerra del lado protestante. Con una monarquía exhausta se hacía necesario el diálogo para una salida lo más honrosa posible. Pese a la insistencia de la instrucción del rey en que «mi mayor conveniençia consiste en que franceses por esta paz no queden con pie en Italia» (AHN. *Estado*, 2865, Exp. 27, fol. 13) se reconocía de manera explícita que de ninguna manera convenía abrir otro frente en este territorio. En estas embajadas se disputaba no solo el futuro de la hegemonía de la Monarquía Hispánica, sino de las propias Provincias Unidas, entre otros territorios, como se desprende de los puntos añadidos a la tregua por el duque de Ariscot: «que el tratado se hace de Estado a Estado» (AHN. *Estado*, 2865, Exp. 27, fol. 44); así como «que los Estados de las Provincias Unidas queden sin contradiçion y absolutamente con toda soberanía y disposiçion política y eclesiástica» (AHN. *Estado*, 2865, Exp. 27, fol. 45). No fue atendida, en cambio, la petición hecha por el propio Rubens de entregar la villa de Breda a cambio de Pernambuco, puesto que ello perjudicaba a la Compañía holandesa de las Indias Occidentales, que había invertido muchos recursos en su conservación. Se señalan con esto las complejas imbricaciones diplomáticas y territoriales que poseía el frente abierto en la frontera portuguesa y sus posesiones coloniales dentro del escenario mayor de la Guerra de los treinta años.

identificada con el rey en base a las políticas absolutistas, al menos en Castilla, toda la etapa constituye un ejemplo de pluralismo jurídico que fue, de hecho: «parte constitutiva de estas entidades políticas» (Cardim 2017, p. 15). Complejo juego de poderes, en definitiva, que supo comprender a la perfección la casa de Braganza a la hora de enfrentarse, aparentemente en desventaja (puesto que también contaba con el voraz apoyo de los enemigos de los Habsburgo), al mayor ejército de la Europa de la época[10].

Esta capacidad y límites del gobierno y del poder de los soberanos fue el objeto de la tratadística desarrollada dentro de este arco cronológico respecto a asuntos como la autonomía de las corporaciones o sus límites jurisdiccionales. Las universidades, en este caso, poseían su propio fuero privativo o jurisdicción. De los denominados como Estudios mayores peninsulares, en Coímbra, Valladolid y Alcalá esta recaía, siguiendo la teoría corporativa de la sociedad, sobre su rector (y a la sazón cabeza de las respectivas corporaciones universitarias). Su poder y efecto era, asimismo, más limitado que en Salamanca, donde recaía sobre el maestrescuela de la catedral. Poseía por ello dos cabezas, representadas en los cargos de rector y maestrescuela. Esta circunstancia configuraba un fuero mixto, civil y eclesiástico, que trajo consigo una rica historia de conflictividad interna, como la defensa de la autonomía del Estudio y privilegio jurisdiccional frente a la injerencia y control del Consejo Real (Hernández Sánchez 2018). Defensa que volvió a dejarse sentir durante estos aciagos años.

1. LA POSTURA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA FRENTE A LA GUERRA DE RESTAURACIÓN PORTUGUESA

La documentación legada en el Archivo Universitario Salmantino (AUSA) es un testimonio de enorme interés para analizar y comprender una institución que no solo fue depositaria de un privilegio jurisdiccional privativo recogido en las Constituciones otorgadas por el Papa Martín V (1422), sino que además albergó entre sus muros a un colectivo generador de esta tratadística. Maestros y doctores de las universidades ibéricas estuvieron en la génesis de buena parte del pensamiento contrarreformista católico, así como de la legitimación de la expansión territorial y el aumento del poder del rey sobre sus reinos. En algunos casos también de su cuestionamiento[11].

[10] Dimensión interna del conflicto que ha sido ampliamente tratada por la historiografía portuguesa. Los Braganza se vieron forzados a negociar con todos los estamentos del reino en un proceso simultáneo de rebelión contra Castilla, renovación y adaptación de las élites al nuevo poder constituyente (Cardim 1993); así como de justificación y legitimación de este proceso en el exterior (especialmente frente al resto de estados europeos y papado) (Fonseca 2018).

[11] Tal y como sucedió con la denominada Escuela de Salamanca o Segunda Escolástica, cuya influencia se recibió de manera prácticamente simultánea en Portugal, como se desprende de la presencia de Suárez en este reino (Álvarez-Uría 2015). Este, por su parte, junto con el círculo jesuita de la Universidad de Coímbra, dio buenos argumentos a la tratadística portuguesa que iniciaba la construcción de un relato de usurpación del trono por parte de Felipe II o de la tiranía de Felipe III y Felipe IV y sus ministros en el ejercicio del gobierno y la administración de justicia, aspectos centrales todos ellos de la gestión del poder en la Edad Moderna.

Este complejo proceso histórico es susceptible de analizarse dentro del paradigma historiográfico que representan los conceptos de «confesionalización» y «disciplinamiento» para explicar la construcción de los Estados modernos europeos (Arcuri 2019[12]). En el caso de Portugal urgía justificar la legitimidad de la secesión frente a Castilla, para lo cual se recurrió a la literatura jurídica disponible (Torgal 1981). Probablemente la obra más conocida que daba inicio al relato de emancipación sea la *História de Portugal Restaurado* (1679), de Luis de Meneses, conde de Ericeira y miembro destacado de la Academia de los generosos (Martis 2020). Restringiendo el abanico de ejemplos al círculo universitario de Coímbra, destacaron las *Allegações de Direito* (1580), elaboradas, entre otros, por un importante número de juristas como los licenciados Alfonso de Lucena o Felix Teixeira. Editadas en el contexto de la crisis sucesoria portuguesa de 1578--1580 en favor de la duquesa Catalina de Braganza. También algunos gestos de apoyo como *Aplausos da Universidade a El Rey. D. Ioão IIII*, editada en esta ciudad en 1641. Obras elaboradas dentro de un doble espacio de escisión de dos comunidades políticas ideológica y culturalmente muy similares.

Sirvieron para dar respuesta, entre otras cuestiones, a parte de la tratadística española antiportuguesa, la cual se dejó sentir más en las prensas de la Universidad de Alcalá[13]. En este otro Estudio, tal y como comunicaba el presidente del Consejo de Castilla al claustro salmantino, instándole a hacer lo mismo, se determinó levantar una compañía para servir al rey en los Pirineos frente a Francia[14]. Petición que no fue atendida. En Salamanca, todo parece indicar que el ambiente fue menos beligerante de lo que cabría esperarse por parte de la Atenas castellana. Se observa cómo las solicitudes de ayuda y asistencia en la guerra, especialmente de carácter económico, se supeditaron a la frágil situación hacendística continuamente alegada por el claustro, pero que en realidad escondía una negociación velada. Una de las primeras referencias a la postura de la Universidad respecto a la contienda aparece referenciada en Carabias Torres (1989, pp. 717 y ss.), quien explica cómo en 1653 se acordó acudir al requerimiento del monarca con 2000 ducados de préstamo para ayudar al buen «suceso» de la Guerra de Cataluña y Portugal. Después, porque esta se dilataba, en 1664 la Corona volvió a solicitar ayuda.

Otro trabajo más reciente de Ajenjo López (2024, p. 206) se centra en los primeros años del conflicto y amplía la información disponible, concretamente sobre el apoyo militar prestado en la defensa de Ciudad Rodrigo. Fue en estos años iniciales de la contienda cuando Salamanca y sus plazas tomaron mayor protagonismo, desplazándose

[12] Sobre la discusión conceptual más específica de los conceptos heurísticos de «confesionalización» (*Konfessionsbildung*) y «disciplinamiento» (*Sozialdisziplinierung*) aplicado a la historia social y cultural de las universidades hispánicas, véase Hernández Sánchez 2021, pp. 71-73.

[13] Allí se editó el *Defensivo contra el frenesí que le ha dado a Portugal...* (1641) escrito por Juan de la Plata bajo el seudónimo de Marcelino Campoclaro; BNE 2/46532(1). Otros escritos similares estuvieron más orientados a la defensa de la figura de Gaspar de Guzmán, todopoderoso conde-duque de Olivares.

[14] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 111, fols. 42v. y ss.

posteriormente el peso de la guerra a localidades entre Badajoz y Lisboa en las que ambos ejércitos concentraron sus esfuerzos. El proceso seguido por el claustro de la Universidad de Salamanca siempre fue similar, lo que revela que en realidad se trataba de una negociación encubierta por la que el Consejo, a través de carta de su presidente dirigida al maestrescuela del Estudio, solicitaba inicialmente una cantidad (mil ducados) susceptible de ser negociada. Por ello en un primer momento se rechazaba para que se volviese a estimar otra cantidad (500 ducados y 4000 reales de plata aplicados al arca del Estudio) que, finalmente, era aprobada.

Otra petición análoga volvería a recibirse el curso siguiente, en enero de 1643, iniciándose el mismo procedimiento. Se solicitaba un empréstito para el que la Universidad nombraba una Junta que arbitrase la mejor forma de atender la solicitud advirtiendo «que esta esta mui insausta [exhausta] con los muchos gastos que […] ha [h] echo asi en serviçio de Su Magestad»[15]. En esta ocasión, en el ínterin, se produjo la caída de Olivares y la remodelación del Consejo de Castilla y en el claustro no volvió a tratarse el asunto. Las solicitudes coincidían con la necesidad de financiación para las campañas de primavera.

En el desarrollo de las reuniones de este órgano deliberativo de la Universidad puede observarse el curso de la guerra en sus diversos frentes, por ejemplo, en el verano de 1642 varios regidores de la ciudad expusieron la ayuda que el consistorio prestaría en Ciudad Rodrigo debido a la necesidad de defensa de esta plaza fuerte por tener la Monarquía concentrados sus esfuerzos en Cataluña. La situación en el Oeste Peninsular era descrita como desastrosa hasta tal punto que si «por no socorrerse se perdiese seria lo mesmo que si ganasen esta çiudad pues aquella plaça es muralla desta»[16]. Hasta mil bocas de fuego (quinientos mosquetes y quinientos arcabuces) prestaría el consistorio, de los que el Estudio, finalmente, se comprometió a costear cien de ellas. Para tal efecto se recurrió al apoyo de particulares, por ejemplo, el maestrescuela pagaría dos mosquetes y dos arcabuces de su propio bolsillo[17]. Como la situación no mejoraba, e incluso fue a peor, en septiembre la Universidad, a petición de sus propios estudiantes, acordó realizar una leva de doscientos hombres armados con picas y arcabuces que fueron enviados a servir a las órdenes del duque de Alba. El claustro acordó asistirles con 500 ducados aplicados al arca del Estudio, gesto que valió el agradecimiento del presidente del Consejo de Castilla.

El capitán designado para la ocasión fue García de Porres, antiguo colegial de Cuenca y, hasta entonces, catedrático de Vísperas de Cánones y uno de los miembros más activos del claustro, según se mostrará en el epígrafe siguiente. Sin tan siquiera haber pasado un mes en la contienda, a principios de octubre, el claustro recibiría

[15] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 112, fol. 12v.
[16] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 111, fol. 63v.
[17] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 111, fol. 61r.

noticia de sus voluntarios. Ante la mala situación de la tropa por falta de mayor auxilio económico y con su capitán herido de un arcabuzazo, solicitarían que se les diese licencia para regresar y poder iniciar el curso en la festividad de San Lucas como era costumbre (el 18 de octubre). Para ello tuvieron que escribir al rey, al conde-duque de Olivares y otros miembros de la cámara debido a la negativa del duque de Alba de licenciar a los estudiantes destinados en Ciudad Rodrigo. Con una frontera más apaciguada, lograrían regresar, si bien la participación estudiantil en la contienda no puede calificarse de gloriosa.

La actitud ciertamente parsimoniosa del Estudio se volvería a dejar sentir ese mismo verano cuando el claustro pleno recibía cédula relativa a prevenciones respecto a la defensa de Ciudad Rodrigo, por donde «se intenta haçer entrada en Castilla». Se ordenaba a las ciudades, villas y lugares comarcanos «se prevengan de gente de armas y muniçiones asi para la defensa como para haçer los socorros neçesarios en las partes donde fueren menester […] estando obligados todos a acudir a la propia defensa», puesto que de ello dependía la seguridad de los reinos[18]. Tratado por el claustro, en cambio, les pareció no ser necesario «haçer demostracion por haver sobreseido el enemigo en el intento y [h]allarse Çiudad Rodrigo y aquellas fronteras mui socorrido de gentes armas y muniçiones»[19]. Directamente, estaban respondiendo al rey que no moverían ni un dedo.

Resulta sugestivo en este punto el registro documental de la presencia de graduados portugueses en Salamanca, al solicitar varios doctores que los de esta «nación» no votasen la decisión de asistir al rey. Su participación en el claustro apoya la idea enunciada en la introducción de este texto de que estos no se consideraron enemigos. El hecho de que las personas afectadas se abstuviesen de votar era algo frecuente, dispuesto en los Estatutos universitarios. El doctor José de Zamora, por su parte, aprovechó para solicitar que se le pagasen los maravedíes de la campaña que libró el año anterior como alférez de la compañía del Estudio y que costeó de su propio bolsillo.

Comenzado el curso, en el otoño de 1643 el corregidor trataría de repartir otro empréstito entre los miembros de la corporación universitaria por valor de 400 reales de plata (de los 1500 aplicados a la ciudad) lo que provocó el enfado y la alarma de los miembros del claustro. Se acordó notificarle mediante comisión «representando el justo sentimiento que la Universidad tiene» puesto que se consideraban exentos del pago: «lo uno por ser comunidad eclesiastica y estos estar eçeptuados en la dicha çedula real»; y lo otro por ser un «serviçio conçedido por el reino y sus procuradores de Cortes» para aplicarse a las ciudades y no a particulares[20]. El corregidor llegó incluso a disculparse en claustro pleno de 9 de octubre, junto con dos caballeros regidores de la ciudad a quienes había encomendado el negocio, explicando: «nunca [h]a sido la intençion de la çiudad

[18] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 112, fol. 54r.
[19] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 112, fol. 54v.
[20] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 112, fol. 65v.

dar disgusto a la Universidad sino servirla en todo»[21]. Consideró, no obstante, que la suma era de poca consideración.

No se mostraría tan diligente, en cambio, durante el verano de 1644, cuando trató de aplicar otro empréstito de 200 reales de plata al mayordomo de la Universidad, quien se quejó ante el claustro pleno considerando la cifra «tan escesiva que es imposible darla sino es haciendo gran falta a la Universidad»[22]. Este hubo de recordar que su Hacienda era la misma que la del Estudio.

2. AL SERVICIO DEL REY FRENTE A LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

Resulta interesante en esta intrahistoria, no obstante, prestar atención a algo que pasa aparentemente desapercibido: el papel del capitán designado por el Estudio para liderar a los estudiantes en la defensa de Ciudad Rodrigo, García de Porres. Los datos fragmentarios que se poseen de su biografía indican que, en 1643, muy poco tiempo después de su participación en la contienda, fue nombrado oidor de la Sala de lo Civil de la Real Chancillería de Valladolid cuando se encontraba como superintendente de las Juntas Militares de Extremadura. Recibiría el título en 1644 y tomaría posesión en enero de 1646. En 1647 sería nombrado alcalde de Casa y Corte, momento en que sería designado para sus actuaciones en Salamanca en 1648[23].

Estas formaron parte de una serie de conflictos y violencias que venían produciéndose desde el curso anterior entre varias «naciones» universitarias con los oficiales de justicia del rey (corregidores y alcaldes de casa y corte designados por el Consejo Real) en los que se registra la muerte de, al menos, tres estudiantes. El trasfondo de estas violencias fue el intento por parte de la Corona de prohibir las consiliaturas y las votaciones de estudiantes a cátedras. Los consiliarios, representantes de las «naciones» de estudiantes, eran los encargados de ejercer la representación de los estudiantes ante el claustro universitario y auxiliar al rector, a la sazón un estudiante. La confrontación tuvo como clímax unos graves altercados entre García de Porres y miembros de Vizcaya y Campos la noche del 12 de marzo de 1648. La grave situación llevó a la emisión de una carta de provisión real por la que se suspendía el fuero universitario. Además de ello, se otorgaba al nuevo corregidor designado, Alonso de Paz y Guzmán, jurisdicción para juzgar a estudiantes legos «sin que en ninguna causa criminal les pueda valer el privilegio del juez del Estudio de la dicha Universidad»[24].

---

[21] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 112, fol. 71v.

[22] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 113, fol. 40r.

[23] ARCHV. *Libro de Actas del Real Acuerdo*, *Libros,* 164, fol. 243. Otros oficios desempeñados fueron: 1651, fiscal del Real Consejo de Castilla (año en que se le otorgó el título de Caballero de la Orden de Santiago; destaca su actuación en el motín de la Feria de Sevilla de 1649); 1652, oidor del Consejo Real de Castilla; 1660, oidor del Consejo de Inquisición. Datos en Lario 2019.

[24] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 117, fol. 110v.

En medio de esto, el claustro universitario se enzarzó en otro enfrentamiento acerca del nombramiento de nuevo maestrescuela, que consideraba que no cumplía con las calidades para ejercer el oficio: ser maestro en Teología o Cánones, según las *Constituciones apostólicas y Estatutos de 1625* (1625). Por este motivo decidieron no admitirle en el claustro. El asunto llevó a intervenir primero al Consejo de la Cámara y, después, personalmente al secretario del rey, Antonio Alosa y Rodarte, a quien le decepcionó la postura recalcitrante de la Universidad, tal y como se notificaba en carta leída al claustro: «siempre se sentira que no se cumplan las ordenes y resoluciones de Su Magestad y se dara por deservido de quien obra lo contrario della»[25].

El inicio de la maestrescolía se realizó sin el reconocimiento del claustro y la emisión de censuras contra el rector. Además de una gran presión ejercida desde Madrid, donde se llegó a requerir y retener a los maestros comisionados para tratar el negocio. Finalmente, tras el posicionamiento del Nuncio Apostólico a favor del Consejo, al claustro no le quedó más remedio que admitir al candidato propuesto por el rey. No obstante, las negociaciones en Madrid dieron sus frutos puesto que se consiguió que su maestrescolía fuese temporal (sede vacante) hasta que se enviaba a otra persona que sí poseía la dignidad y calidades necesarias a ojos de la corporación universitaria, el maestro Martín de Celaya.

Desgraciadamente la documentación casi nunca revela toda la información que desearíamos y no alcanza para explicar la dureza de las actuaciones de García de Porres en 1648, quien fuera colegial de Cuenca, antiguo catedrático del Estudio y uno de los miembros más destacados del claustro. Fue comisionado en varias ocasiones para tratar negocios de la Universidad en la Corte en Madrid y en la Real Chancillería de Valladolid. Actuó, asimismo, como delegado del presidente del Consejo de Castilla, Juan de Chumacero y Sotomayor, antiguo colegial de San Bartolomé ¿Quizá tuviera algo que ver en la dureza de sus actuaciones la lacónica actuación de la corporación universitaria durante el inicio de la guerra? ¿Fue más bien un golpe de efecto para ganar méritos de cara a su promoción en la Corte y Consejo Real en el momento de su reestructuración tras la caída de Olivares? ¿Estaba actuando conforme a derecho o le guiaban otros intereses e inquietudes personales?

El juez del Estudio, delegado del maestrescuela en la administración de la jurisdicción universitaria, fue quien más vehementemente denunció sus excesos, excomulgándole y acusándole de haber juntado gente en la plaza mayor de la ciudad «en términos militares […] y no fue sino sangrienta batalla muy deseada y prevenida para atemoriçar a los muchachos desta Escuela»[26]. Sea como fuere, destaca tanto el malestar de los miembros del Consejo con la Universidad como la dureza de las sentencias emitidas por

[25] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 115, fol. 93r.
[26] AUSA. *Audiencia Escolástica*, 3166/14, fol. 16v.

el corregidor: condenados a la horca varios estudiantes juzgados en rebeldía y a servir otros durante cuatro años en las campañas militares en Cataluña, Badajoz o alguna otra frontera mientras durase la guerra. Otros dos fueron destinados a Ciudad Rodrigo[27]. Y todos ellos desterrados de la ciudad.

El caso, finalmente, permite reformular algunas cuestiones ¿la mala situación económica del Estudio durante estos años impedía apoyar y movilizar recursos en favor de la Monarquía Hispánica? Todo parece indicar que no. Más bien se trató de una forma de negociar la suma final con la que se acudiría al auxilio de esta y, de paso, limitar la injerencia del Consejo en los asuntos internos del Estudio. En efecto, este conflicto fue parte de un intento más amplio y complejo de la Corona por intervenir una institución acorde a las reformas que estuvieron tras la crisis general de 1640. La destitución de Olivares en enero de 1643 marca un antes y un después en las relaciones entre ambas instituciones en las que puede observarse un claro cambio de rumbo de la cordialidad hacia el enfrentamiento. Los ejemplos analizados integran un ciclo de intensa conflictividad interna respecto al gobierno de la Universidad, donde destaca la intervención e injerencia del Consejo sobre el tutelaje del privilegio jurisdiccional pese a las múltiples alegaciones y quejas del claustro.

Seguramente por ello en el curso de 1645-1646 el rector, Baltasar de la Cueva, quien heredaría el ducado de Alburquerque que forma parte de otra localidad limítrofe con Portugal como Badajoz, trató de evadirse del oficio. Entre otras cuestiones, se enfrentó con el claustro por la preeminencia respecto del maestrescuela a la hora de presidirlo y, finalmente, renunció a mitad del año académico enviando una carta con un intrigante mensaje. En ella explicaba haber dado cuenta a Su Majestad de la «atención con que acude [el claustro y Universidad de Salamanca] a los gustos y a los pesares de sus Reyes» a los que «nunca llegan tarde (*aunque se dilaten*)»[28]. Cuanto menos, la actitud dubitativa de la corporación fue una forma de mostrar su descontento frente al intervencionismo regio.

En lo que respecta al conflicto contra Portugal y el contexto más amplio del escenario de la Guerra de los treinta años, los cursos siguientes parecieron tranquilos. En marzo de 1646, por ejemplo, dos estudiantes procedentes de la diócesis de Barcelona solicitaron que se recibiese información para el reconocimiento de sendos cursos de Leyes y Teología entre 1639 y 1641 que no habían podido continuar en la Universidad de esta ciudad por el levantamiento del «reino de Cataluña» y haber estado en servicio del rey[29]. También en marzo del año siguiente se recibió carta del conde de Peñaranda

[27] Varias de las piezas judiciales individuales de los estudiantes encausados se conservan en el fondo *Audiencia Escolástica* del AUSA: AUSA. *Audiencia Escolástica*, 3166/8; AUSA. *Audiencia Escolástica*, 3166/10; AUSA. *Audiencia Escolástica*, 3166/14; AUSA. *Audiencia Escolástica*, 3167/8; AUSA. *Audiencia Escolástica*, 3167/18; AUSA. *Audiencia Escolástica*, 3168/9.
[28] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 115, fol. 49r. La cursiva es nuestra.
[29] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 115, fol. 39v. Al inicio del curso de 1643-1644 dos estudiantes de Barcelona realizaron una petición similar, alegando que el enemigo había quemado sus casas y haciendas (AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 112, fol. 72v.). El claustro accedió a su petición previa cédula favorable del examinador de Gramática.

informando de una tregua del rey con los holandeses, en alusión al Tratado de Münster[30]. Mientras que, a finales de curso de 1649, como se desprende del testimonio del mesonero del Estudio, preocupaba más la peste de Sevilla y las restricciones del comercio y correo con Andalucía que la guerra con el reino vecino, de la que no volvieron a llegar noticias[31]. Sí se recibía, en cambio, relación de los acontecimientos en la raya aragonesa, donde el rey Felipe IV inició una campaña en la primavera de 1643 por la que la Universidad, a petición del maestrescuela, acordó la celebración, a imitación de la catedral y otras iglesias del reino, de una rogativa en la capilla de San Jerónimo con el objetivo de suplicar a Dios se sirviese de dar buenos sucesos a la Monarquía Hispánica[32].

ALGUNAS CONCLUSIONES

El análisis transfronterizo se torna desde este otro punto de vista propicio para realizar un estudio comparado de dos trayectorias aparentemente análogas, esto es, con similares presupuestos de partida, pero enfrentadas. Las dos coronas combatieron bajo la invocación de los preceptos tridentinos, mostrando que en pleno periodo contrarreformista los intereses ideológicos quedaban supeditados a los comerciales. Este hecho fue percibido por instituciones como las universidades y sus aforados, para quienes la guerra pudo representar un estorbo. Esto representaba un claro signo de la modernidad en ciernes, tal y como se lamentaba continuamente en sus comunicaciones con el claustro de la Universidad de Salamanca el presidente del Consejo de Castilla sobre el apoyo de la católica Francia a los rebeldes.

Al mismo tiempo, el análisis microhistórico dentro de la perspectiva de las relaciones entre los dos reinos y sus instituciones, especialmente el claustro del Estudio Salmantino y el Consejo de Castilla nos muestra la dimensión capilar y microfísica del poder. En este caso, las diferentes corporaciones de las monarquías ibéricas aparecen defendiendo sus intereses privativos frente a otras cuestiones que los relatos historiográficos nacionales habrían considerado tradicionalmente más importantes, por ejemplo, la defensa de las fronteras del reino. Por ello el Estudio Salmantino no envió soldados hasta que la situación en la plaza de Ciudad Rodrigo parecía tan catastrófica, a decir de la información notificada al claustro por el consistorio, que peligraba la defensa de la propia ciudad. Mientras que en la segunda ocasión tan siquiera decidió hacerlo. La Atenas castellana supeditó el apoyo económico y militar al ciclo de conflictividad y negociaciones internas provocado por la injerencia de la Corona en los asuntos universitarios. Algo parecido sucedió,

[30] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 117, fol. 43r.
[31] Solicitaba en claustro de diputados de 19 de junio que por este motivo se le bajase la renta del mesón de nuevo, habiéndolo solicitado previamente «a causa de las guerras del reyno de Portugal no [h]avia comercio ni passageros que acudiesen a su mesón con que [h]avia dado en gran quiebra»; motivo por el que se tuvo a bien no pedirle más de setenta ducados anuales (AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 118, fol. 43v.).
[32] AUSA. *Actas de claustros y juntas*…, 112, fol. 21v.

a tenor de los estudios citados para la Corona de Portugal, al otro lado de la raya, donde la casa de Braganza hubo de negociar con las corporaciones locales una reordenación del nuevo poder constituyente.

También se observa cómo todas estas instituciones las componen individuos que son quienes, en definitiva, son capaces de orientar esfuerzos y dinámicas dentro de los contextos históricos específicos. La actuación del maestro García de Porres se identifica con la ambición de un hombre de su tiempo, más que con otras posibles motivaciones personales o asuntos que pudiesen quedar pendientes de la guerra o de su participación en el claustro como maestro. Siendo estudiante colegial e hijo de la corporación universitaria en los primeros pasos de su carrera profesional, no dudó en enfrentarse a ella con dureza cuando fue preciso para propiciar medrar en la administración. Esto le valió la recompensa y gratificación real. Cabe recordar que en la Edad Moderna las relaciones dentro de la administración eran de carácter personal y formaban parte de la lógica de gracia y merced. Se otorgaban de forma directa y privativa por el rey y sus consejeros, esto es, los individuos que integraban las instituciones de gobierno. Muchos de ellos coincidieron en el tiempo y en el espacio en la ciudad de Salamanca. Un estudio prospectivo de esta figura revelará las dinámicas clientelares y de poder dentro de la Corte y las corporaciones universitarias peninsulares.

Los miembros del claustro, por su parte, eran conocedores a la perfección de esta forma de hacer política y así trataban continuamente los asuntos con comisarios delegados por parte de este en Madrid en el Consejo Real, entre otras instituciones de gobierno. Los vestigios democratizantes (o participativos) medievales de la vieja corporación universitaria salmantina resultaban ya demasiado lentos y pesados ante las exigencias de una gestión moderna de la administración. El hecho de que el Estudio tuviese la capacidad de limitar y negociar el apoyo económico y militar a la Corona en la guerra es un buen ejemplo de ello. Esta situación propició la intervención e, incluso, el enfado del Consejo Real y sus miembros. La excusa de la falta de ingresos alegada no parece suficiente para negarse a aportar armas y soldados a la contienda. Especialmente si se atiende a la grave situación de tensiones y violencias entre «naciones» universitarias que se atravesaba. En ellas se muestra una población masculina y joven, bien armada y dispuesta a defender su privilegio por la fuerza. Estos otros enfrentamientos revelan una corporación movilizada y dispuesta a proteger su autonomía, considerada el verdadero tesoro del Estudio.

Puede desprenderse como hipótesis probable, finalmente, una actitud conscientemente dubitativa y reticente tanto al apoyo económico como militar que se explica por la defensa de intereses privativos. ¿Suspendió por ello el Consejo Real el privilegio jurisdiccional salmantino? ¿A qué se debieron los enfrentamientos de los estudiantes con las justicias reales en medio de un clima de práctica desintegración de la Monarquía? Todas estas cuestiones quedan pendientes para futuras investigaciones que amplíen el

campo de estudio de la historia de las Universidades en la Edad Moderna. Por el momento, el análisis transfronterizo de los acontecimientos históricos permite escapar de los viejos relatos de justificación nacional dentro de un nuevo contexto historiográfico de aspiraciones globalistas. Este estudio de caso muestra cómo ni los portugueses ni la Corona de Portugal fueron percibidos como un enemigo real en la Universidad de Salamanca frente a otras cuestiones particulares relacionadas con la conflictividad interna y entre instituciones, así como generales tales como la defensa del catolicismo.

FUENTES

Archivo Universitario Salmantino

AUSA. *Actas de claustros y juntas de la Universidad de Salamanca. 1641-1642 a curso 1648-1649*. AUSA 111; AUSA 112; AUSA 113; AUSA 114; AUSA 115; AUSA 116; AUSA 117; AUSA 118.

AUSA. *Audiencia Escolástica*. Pleitos. AUSA 3166/10; AUSA 3166/14; AUSA 3166/8; AUSA 3167/8; AUSA 3167/18; AUSA 3168/9.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

ARCHV. *Libro de Actas del Real Acuerdo, Libros*, 164.

Archivo Histórico Nacional

AHN. *Estado*, 2865, Exp. 27.

Documentos Publicados

Applausos da Vniversidade a Elrey N. S. D. Ioão o IIII (Invictissimo Regi Lusitaniae Joanni IV. Academia Conimbricensis libellum dicat in felicissima sua aclamatione). Coimbra, [Iussu Emanuelis de Saldanha]: Diogo Gomes de Loureiro, 1641.

D. JOÃO IV, 1645. *[Carta] 1645 maio 12, Lisboa [ao] reitor da Universidade de Coimbra solicitando-lhe colaboração na guerra com Castela* [en línea] [consult. 2026-08-25]. Disponível em: https://run.unl.pt/handle/10362/147723.

Constituciones apostólicas y Estatutos de 1625. Salamanca: Diego Cusío, 1625.

LUCENA, Afonso de, y Félix TEIXEIRA, 1580. *Allegações de direito que se offereceram ao muito alto & poderoso Rei Dom Henrique nosso Señor na causa da soccessão destes Reinos por parte da Senhora Dona Catherina sua sobrinha filha do Iffante dom Duarte seu irmão a 22 de Outubro de m.d.l.xxix*. Almeirim: António Ribeiro e Francisco Correia.

PLATA, Juan de la (firmado bajo seudónimo de Marcelino Campoclaro), 1641. *Defensivo contra el frenesí que le ha dado a Portugal en las últimas boquetadas del año admirable de 1640 y desengaño de la vanidad lusitana*. Alcalá de Henares: Juan de Prado. Biblioteca Nacional de España (BNE). Sign. 2/46532(1).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AJENJO LÓPEZ, Pablo, 2024. «En auxilio del rey nuestro señor». La ayuda prestada por la Universidad de Salamanca en la defensa de la frontera luso-salmantina (1640-1643). En: David REVESADO CARBALLARES, et al., coord. *Cruzando horizontes: frontera y estudios comparados entre España y Portugal*. Gijón: Trea, pp. 197-212. ISBN 978-84-10263-73-4.

ÁLVAREZ-URÍA, Fernando, 2015. *El reconocimiento de la humanidad. España, Portugal y América Latina en la génesis de la modernidad*. Madrid: Morata. ISBN 978-84-7112-780-8.

ARCURI, Andrea, 2019. Confesionalización y disciplinamiento social: dos paradigmas para la historia moderna. *Hispania Sacra.* **71**(143), 113-129. ISSN 1988-4265.

CARABIAS TORRES, Ana María, 1989. Notas sobre las relaciones entre el Estado y la Universidad en la época Moderna. *Studia Historica. Historia Moderna*. **7**, 708-721. ISSN 2386-3889.

CARDIM, Pedro, 2017. *Portugal y la Monarquía Hispánica (1550-1715)*. Madrid: Marcial Pons. ISBN 978--84-15963-98-1.

CARDIM, Pedro, 2009. Portugal en la guerra de sucesión de la Monarquía española. En: Francisco GARCÍA GONZÁLEZ, coord. *La guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa: Europa en la encrucijada*. Madrid: Sílex, pp. 231-282. ISBN 978-84-77372-32-5.

CARDIM, Pedro, 1993. Cortes e procuradores do Reinado de D. João IV. *Penélope: revista de historia e ciencias sociais.* (9-10), 63-72. ISSN 0871-7486.

CORTÉS CORTÉS, Fernando, 1990. *Guerra e pressão militar nas terras de fronteira 1640-1668*. Lisboa: Livros Horizonte. ISBN 972-24-0739-2.

COSTA, Fernando Dores, 2004. *A Guerra de Restauração, 1641-1668*. Lisboa: Livros Horizonte. ISBN 978--972-24-1311-2.

COSTA, Fernando Dores, 2002. As forças sociais perante a guerra: as Cortes de 1645-46 e de 1653-54. *Análise Social*. **36**(161), 1147-1181. ISSN 2182-2999.

FONSECA, Fernando Taveira da, 2018. Portugal. 1640-1688. En: J. MARTÍNEZ MILLÁN, et al. *La corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica. T. 4. Vol. 2. Las cortes virreinales peninsulares y Flandes*. Madrid: Polifemo, pp. 977-1100. ISBN 978-84-16335-53-4.

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Gustavo, 2021. Honras fúnebres en la Universidad de Salamanca durante el reinado de Felipe II (1556-1598): contrarreforma y confesionalización en la génesis del ceremonial barroco. *Erasmo. Revista de historia bajomedieval y moderna*. (8), 71-89. ISSN 2341-2380.

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Gustavo, 2018. *Ser estudiante en el periodo Barroco: jurisdicción universitaria, movilización política y sociabilidad de la corporación universitaria salmantina. 1580-1640*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna. ISBN 978-84-938044-9-7.

HERZOG, Tamar, 2015. *Frontiers of Possession: Spain and Portugal in Europe and the Americas*. Cambridge, MA: Harvard University Press. ISBN 978-06-74735-38-5.

HESPANHA, Antonio M., 1989. *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*. Madrid: Taurus. ISBN 978-84-306-1290-1.

HILL, Benjamin, y Henrik LAGERLUND, 2012. *The Philosophy of Francisco Suárez*. Nueva York: Oxford University Press. ISBN 978-01-99583-64-5.

LARIO, Dámaso de, 2019. García de Porres y Silva. En: *Diccionario biográfico de colegiales mayores españoles* [en línea]. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid – Instituto Figuerola [consult. 206-08-25]. Disponible en: https://biblioteca3.uc3m.es/Colegiales/ficha_URI.php?codigo=1092.

MARAVALL, José Antonio, 1974. *La oposición política bajo los Austrias*. Barcelona: Ariel. ISBN 84-344--0714-0.

MARCOS DE DIOS, Ángel, 2009. *Portugueses na Universidade de Salamanca (1550-1580)*. Salamanca: Luso-Española de Ediciones. ISBN 978-84-935292-2-2.

MARCOS DE DIOS, Ángel, 2004. Portugueses en la Universidad de Salamanca. En: Luis E. RODRÍGUEZ--SAN PEDRO, coord. *Historia de la Universidad de Salamanca.* Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 1101-1128. Vol. III: *2. Saberes y confluencias.* ISBN 978-84-78001-18-7.

MARCOS DE DIOS, Ángel, 2001. *Os portugueses na Universidade de Salamanca desde a Restauração até às reformas iluministas do Marques de Pombal*. Salamanca: Luso-Española de Ediciones. ISBN 84--930359-9-8.

MARTÍN MARCOS, David, 2025. *Gente de raya. Frontera, amenaza y comunidad entre la Monarquía Hispánica y Portugal*. Madrid: Marcial Pons. ISBN 978-84-19892-19-5.

MARTIS, Eduardo, 2020. A história entre a ciência e a espada: as academias literárias em Lisboa e os escritores na Restauração de Portugal. Os dilemas na escrita da História (1640-1668). *CLIO: Revista de Pesquisa Histórica*. **38**(1), 192-214. ISSN 2525-5649.

TORGAL, Luís Reis, 1981. *Ideologia política e Teoria do Estado na Restauração*. Coimbra: Biblioteca Geral da Universidade, vol. I. ISBN 978-97-26160-82-3.

VALLADARES, Rafael, 2000. *Portugal y la Monarquía Hispánica*. Madrid: Arco Libros. ISBN 84-7635--406-1.

VALLADARES, Rafael, 1996. Portugal y el fin de la hegemonía hispánica. *Hispania*. **56**(193), 517-539. ISSN 1988-4265.

YUN CASALILLA, Bartolomé, 2019. *Los imperios ibéricos y la globalización de Europa (siglos XV a XVII)*. Barcelona: Galaxia Gutenberg. ISBN 978-84-17747-96-1.